

## ALMONACID DUMENES, Luís Jorge

(Dossier 3 Pág. – 2 artículos)



**NOMBRE COMPLETO:**

Luís Jorge Almonacid Dumenes

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

05-03-51, 22 años a la fecha de la detención

**PROFESION U OCUPACION:**

Estudiante de Servicio Social de la Universidad de Chile,  
Sede Temuco

**FECHA de la detención o muerte:**

16 de septiembre de 1973

**LUGAR de la detención o muerte:**

Temuco, IX región.

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Carabineros

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria  
(MIR-Chile) Regional Cautín.

### SITUACION REPRESIVA

Luis Jorge Almonacid Dumenes, 22 años a la fecha de la detención, estudiante de la Universidad de Chile, Sede Temuco, militante del MIR, fue detenido el 16 de septiembre de 1973 en el domicilio de un amigo ubicado en la localidad de Padre las Casas de Temuco, por efectivos de Carabineros que lo trasladaron a la Comisaría de la Institución de esa localidad. En el recinto policial fue torturado y se le mantuvo con los pies descalzos y sin comida. El 19 de septiembre fue trasladado al Regimiento Tucapel de Temuco, en donde fue nuevamente torturado, esta vez con aplicación de corriente eléctrica. Al día siguiente, fue trasladado a la Cárcel de Temuco permaneciendo allí hasta el 24 de septiembre, fecha en que fue sacado por una patrulla de Carabineros, entre los cuales se encontraba el Teniente Eduardo Riquelme Rodríguez y el Comandante Enrique Arias González. Desde entonces, se encuentra desaparecido.

La familia de la víctima realizó numerosas gestiones y diligencias con el fin de dar con su paradero, pero todas ellas resultaron infructuosas y aún desconocen la suerte que corrió el afectado luego que fuera sacado desde la Cárcel de Temuco por efectivos de Carabineros.

En el informe de la Comisión Verdad y Reconciliación, consta que la autoridad de la Cárcel de Temuco, informó a esa Comisión que Luis Jorge Almonacid ingresó a ese Penal el día 19 de septiembre de 1973 y que egresó el día 25 de septiembre por orden de Fiscalía, orden de libertad N°21.

Cabe señalar, que situación similar a la de Luis Almonacid, afectó a José Muñoz Concha, quien fuera detenido y llevado el 24 de septiembre a la Cárcel de Temuco. La

autoridad penitenciaria también informó que el detenido egresó el 25 de septiembre en virtud de una supuesta orden de libertad de la Fiscalía de Ejército de Temuco N°24.

### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 14 de febrero de 1991, la Comisión de Verdad y Reconciliación remitió los antecedentes relacionados con la detención y desaparecimiento de Luis Almonacid al 2° Juzgado del Crimen de Temuco, iniciándose la causa 73.369, la que en la actualidad se encuentra en tramitación.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad

-----0-----

Martes 4 de abril de 2006

### **Alegatos en Corte Interamericana: Tribunal pide informes para zanjar demanda por Amnistía**

**Jorge Correa Sutil compareció en Brasilia como testigo del Estado.**

**El miércoles se analizó la denuncia contra el Estado presentada por la familia del fallecido profesor Luis Almonacid.**

---

CAROLINA VALENZUELA

Una serie de antecedentes solicitó la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Estado chileno, luego de escuchar los alegatos tras la denuncia por denegación de justicia, -debido a la aplicación de la Ley de Amnistía-, en el proceso por homicidio calificado del profesor de la Sexta Región Luis Almonacid Arellano.

Los siete jueces que el miércoles escucharon en Brasilia las posturas de las partes, requirieron a Chile que envíe los expedientes del proceso que desarrolló la justicia militar, y que fue sobrepasado con la aplicación de la polémica normativa.

Junto con ello, los magistrados pidieron conocer antecedentes sobre las iniciativas parlamentarias que actualmente existen en relación con la vigencia de ley de Amnistía.

Ante el tribunal alegó en representación de la familia de Almonacid el abogado Mario Márquez, quien dijo estar "muy optimista" con el resultado. Como testigo de los demandantes intervino la viuda de la víctima, Elvira Gómez, quien aseveró que era la primera vez que entregaba su testimonio ante la justicia desde la muerte de su esposo.

Por el Estado chileno comparecieron las abogadas Amira Esquivel y Virginia Barahona, quienes argumentaron que la Corte Interamericana no tiene competencia para analizar hechos ocurridos en Chile antes de que el país adhiriera a los tratados internacionales.

Como testigos del fisco declararon el abogado Jean Pierre Matus y el ex subsecretario del Interior Jorge Correa Sutil, mientras que en calidad de perito de la Comisión Interamericana, intervino el abogado constitucionalista Humberto Nogueira.

Las partes en litigio tienen hasta el dos de mayo próximo para presentar sus consideraciones por escrito al tribunal. Luego de eso, los magistrados, - provenientes de México, Brasil, Venezuela, Perú, Costa Rica, Barbados y Chile- deberán dictar una sentencia, la que podría tardar alrededor de seis meses.

La resolución es muy esperada en sectores vinculados a los derechos humanos, quienes están optimistas en cuanto a que el fallo sentará un precedente en relación con la Amnistía.

## HOMICIDIO

ALMONACID murió en el hospital de Rancagua tras haber sido detenido y baleado por Carabineros el 16 de septiembre de 1973.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enriquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..